



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 043-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Diciembre del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Diciembre del 2017, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de Aceptar la Asignación en Uso Temporal de un (01) Bien Inmueble ubicado en la Dirección: MZ.D Lote 51 Urbanización San Martín de Porres, Distrito Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima, realizado por el Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 156-2017-JUS/PRONABI-UCDSA recepcionado por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central en fecha 29 de Noviembre de 2017 con Registro N° 05113-2017 la Coordinadora de la Unidad de Custodia Disposición y Supervisión de Activos del PRONABI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remite los documentos del bien inmueble Asignado en Uso Temporal entre ellos la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 129-2017-JUS/PRONABI-CE de fecha 28-11-2017.

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 129-2017-JUS/PRONABI-CE de fecha 28-11-2017, emitido por el Coordinador Ejecutivo PRONABI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resuelve aprobar la Asignación en Uso Temporal de un ( 01) inmueble a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, con la finalidad de destinarlo al funcionamiento de oficinas administrativas con atención al público de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, en cumplimiento de sus funciones y fines institucionales que a continuación se indica: Item 1 número de RENABI 1362 Dirección MZ.D Lote 51 Urbanización San Martín de Porres, Distrito Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima, Estado de Conservación: Regular;

Que, en fecha 28 de Noviembre de 2017 mediante Acta de entrega y recepción de un ( 01) inmueble asignados en uso temporal se establece el Marco jurídico del Accionar de la Conabi, la Asignación en Uso Temporal y las Obligaciones de la Entidad Beneficiaria;



Conclusión de la Asignación en Uso, firmado por el Coordinadora de la Unidad de Custodia Disposición y Supervisión de Activos del Programa Nacional de Bienes Incautados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario aceptar la Asignación en Uso Temporal de un ( 01) Bien Inmueble ubicado en la Dirección: MZ.D Lote 51 Urbanización San Martín de Porres, Distrito Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima, realizado por el Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.


Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la Asignación en Uso Temporal de un ( 01) Bien Inmueble ubicado en la Dirección: MZ.D Lote 51 Urbanización San Martín de Porres, Distrito Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima, realizado por el Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la finalidad de destinarlo al funcionamiento de oficinas administrativas con atención al público de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, en el Acta de Entrega y Recepción de fecha 28 de Noviembre de 2017, se establece el Marco jurídico del Accionar de la Conabi, la Asignación en Uso Temporal y las Obligaciones de la Entidad Beneficiaria; Conclusión de la Asignación en Uso.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
ALCALDE  
MILTON JIMENEZ SALAZAR